

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, ha dictado, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**11º.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021 (Expte. Moad 2021/PES\_01/018215).**

Por el Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, se formula la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Considerando que para la aprobación de la Convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 145.45411.76221 del presupuesto de 2021.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y el artículo 40.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2021 que establecen, respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva, que la competencia en la aprobación de las convocatorias corresponde al Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que en su caso se derive, se formula la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones destinadas a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la red viaria local 2021, cuyo texto se transcribe a continuación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a su publicación en el BOP de Granada.”

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021**

**PRIMERO. OBJETO, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONES**

**PRIMERO I. OBJETO**

1. El objeto de la presente Convocatoria es la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local de titularidad municipal existente actualmente en la Provincia de Granada correspondiente a Municipios y Entidades Locales Autónomas.
2. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir, serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas. Al tratarse de obras especializadas no se contempla la ejecución directa de las actuaciones por medios propios.
3. Serán subvencionables los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de los proyectos y a la dirección de las obras hasta un máximo del 8% del importe subvencionado por la Diputación de Granada. No será subvencionable la compra o expropiación de terrenos.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	1/21



La redacción de los proyectos conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

4. Las Entidades Locales beneficiarias deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionen en el camino vecinal por un plazo no inferior a 5 años desde la terminación de las obras.

## **PRIMERO II. ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarias aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

A efectos de esta Convocatoria, se toman como población los datos resultantes de la actuación padronal a 1 de enero de 2020 publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

## **PRIMERO III. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

1. Será subvencionable la reparación de caminos vecinales preexistentes cuyo uso y/o tipología, con carácter excluyente, coincida con las siguientes:

- Vías de comunicación que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.
- Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal.
- Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

Se entenderá que el uso principal del camino es el de vía de comunicación si cuenta con capa de rodadura rígida o semirrígida (hormigón o asfalto) y dispone de más de cuatro metros de anchura mínima. Sólo serán subvencionables aquéllos que discurran por suelo no urbano.

2. Serán subvencionables las actuaciones de refuerzo de firme de hormigón o asfalto ya existente en el camino vecinal y puntualmente reparaciones estructurales, deslizamientos de gravedad o falta de capacidad del suelo o de acumulación de aguas. La ejecución de estas obras debe ser compatible con el tiempo de ejecución de la subvención. Se podrán incluir obras de drenaje cuyo presupuesto no supere los 30.000,00 € IVA incluido, salvo que se trate de cunetas transitables, labores de señalización del tramo objeto de actuación, cuyo presupuesto no puede superar el importe de 10.000,00€ IVA incluido y trabajos técnicos correspondientes a la redacción de los proyectos y a la dirección de las obras hasta un máximo del 8% del importe de la subvención.

3. Se excluyen de estas subvenciones los caminos rurales con incidencia exclusiva sobre explotaciones agrarias, o bien aquellos caminos que no contribuyan a mejorar la conexión entre núcleos de población, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con los elementos estructurales del camino para el uso de vía de 0 comunicación rodada (acerados, servicios urbanos, iluminación etc...).

4. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la actualización del padrón a 1 de enero de 2020 aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y/o en la fase de 2020 de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada conforme a la relación que se incluye como Anexo 0 de esta convocatoria.

## **SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS**

1. El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta Convocatoria de subvenciones se fija en un importe total de 2.000.000,00 €, dentro de la aplicación presupuestaria 125.45411.76221 y con proyecto de gasto 2021 4 PICA V 1.

2. Con este importe la Diputación financiará hasta un máximo de 60.000,00 (IVA incluido) por actuación.

3. Las Entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar su actuación con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.

4. La distribución de los fondos se realizará por concurrencia competitiva, de forma que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos.

## **TERCERO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

1. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos.

### **1. TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES, EXCLUYENTES ENTRE SÍ: HASTA 45 PUNTOS.**

- Vías de comunicación que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	2/21



- conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales: 45 puntos.
- b) Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal:  
30 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50 %.  
25 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50 %.  
20 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.
- c) Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales:  
15 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50 %.  
10 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50 %.  
5 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.

**2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO EN FUNCIÓN TANTO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES COMO DE LA RESULTANTE DE LA MEMORIA TÉCNICA PREVISTA EN EL ANEXO II: HASTA 20 PUNTOS.**

El estado de conservación del firme del camino se puntuará hasta 20 puntos, de acuerdo con la siguiente expresión:  
PUNTOS = (Long. tramos estado BUENO \* 0 + (Long. tramos estado REGULAR \* 10 + (Long. tramos estado MALO \* 20) / Longitud total de tramos

El estado de conservación del firme de los tramos del viario sobre los que se pretenda intervenir se calificará con los siguientes criterios:

Se analizará la importancia y presencia de las siguientes variables:

- Desperfectos de tipo puntual.
- Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.
- Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural en toda la superficie.
- Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.

Si el estado del firme no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación, detallando en la memoria su longitud y el estado estimado.

Para calificar el estado de conservación del firme se atenderá a los siguientes conceptos:

La calificación "Buen estado" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas y no exista ningún punto con desperfectos zonales.

La calificación de "Estado regular" corresponderá cuando la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y se detectan menos de 50% de la longitud del tramo con desperfectos de tipo generalizado o zonal.

La calificación de "Mal estado" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y se detectan más del 50% de desperfectos de tipo generalizado o zonal.

**3. MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA: HASTA 14 PUNTOS.**

Se valorará en función de los ingresos ordinarios reconocidos y liquidados del Presupuesto de 2020, según la información remitida al Ministerio de Hacienda y justificada mediante Certificado del/de la Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad local.

A la Entidad local solicitante de menor capacidad se le otorgarán 14 puntos y a la de mayor capacidad 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

**4. COFINANCIACIÓN: HASTA 7 PUNTOS.**

Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas con la siguiente baremación:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 5.000 HABITANTES	> 40%	7
	De 0% a 40%	= 7 x % de cofinanciación / 40
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	5,5
	De 0% a 40%	= 5,5 x % de cofinanciación / 40
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	4
	De 0% a 40%	= 4 x % de cofinanciación / 40

**5. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LA ACTUACIÓN: HASTA 5 PUNTOS.**

- a. Desde 0 hasta 1.000 habitantes: 1 punto.  
b. Desde 1.001 hasta 2.000 habitantes: 2 puntos.  
c. Desde 2.001 hasta 3.000 habitantes: 3 puntos.  
d. Desde 3.001 hasta 5.000 habitantes: 4 puntos.  
e. A partir de 5.001 habitantes: 5 puntos.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Página	3/21



A estos efectos se entiende por población beneficiada la población total de los núcleos de población a los que da servicio el camino (ver anexo III).

**6. LONGITUD DE LOS TRAMOS DE CAMINO VECINAL SOBRE LA QUE SE INVERTIRÁ CON LA SUBVENCIÓN: HASTA 5 PUNTOS.**

Se tomará como longitud la reflejada en el anexo II, la cual debe coincidir con la longitud final en la que se actúe. A la Entidad local solicitante de mayor longitud en metros lineales se le otorgará 10 puntos y a la de menor longitud 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

**7. ITINERARIO COMPLETO: HASTA 4 PUNTOS.**

Si la solicitud municipal completa la totalidad del itinerario dentro de su término municipal, se puntuará con **2 puntos**. Se entenderá como itinerario desde el primer núcleo al que de servicio hasta el segundo núcleo al que de servicio.

En caso en que la vía de comunicación lo sea entre dos núcleos de población pertenecientes a dos municipios y por tanto el camino seleccionado afecte a dos o más términos municipales, se puntuará con **4 puntos** si todas las entidades locales afectadas solicitan ese itinerario y por tanto las obras completan la totalidad del itinerario. Cada municipio presentará la solicitud del tramo que discorra por su término municipal señalando en la misma a los municipios con los que la actuación sea conjunta.

2. Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.
3. En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará a aquellas entidades locales de menor población según la última actualización del padrón publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

**CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

1. El plazo de 20 días hábiles de presentación de solicitudes será desde el 1 al 28 de septiembre de 2021, a cuyo efecto la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada se hará con antelación suficiente a dicha fecha. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico denominado "Convocatoria Caminos Vecinales 2021".

2. La documentación a presentar es la siguiente:
  - 1º SOLICITUD según el modelo del Anexo 1, determinando la inversión a incluir en la convocatoria, con expresa mención al camino, longitud y núcleos de población afectados, y la administración responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de obra (Entidad local o Diputación), en los términos previstos en apartado 1 de esta convocatoria.
  - 2º MEMORIA TÉCNICA, según el modelo del Anexo 2. Deberán indicarse las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y si éstas son compatibles con los plazos de ejecución de la convocatoria.
  - 3º CERTIFICADO de la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la titularidad municipal del camino vecinal que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la misma en base al Inventario de Bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, así como de todos los terrenos aledaños que se vean afectados por la ejecución o por la ocupación definitiva de la obra.
  - 4º COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, en su caso, conforme al modelo Anexo 3.
  - 5º CERTIFICADO de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local de la liquidación del Presupuesto 2020, si se quiere que se valore como criterio de selección.

Toda la documentación requiere de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

3. Sólo será admisible una solicitud por entidad local, en la que se incluirá una única actuación de las descritas en el apartado PRIMERO.III.

**QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Comisión de Valoración las estudiará y abrirá un plazo de 10 hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada Entidad local en el mismo expediente electrónico de la solicitud.

Una vez concluido el plazo de subsanación, se formulará propuesta de aprobación provisional para su resolución por el Presidente de la Diputación Provincial, asistido por la Junta de Gobierno.

2. La aprobación provisional se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un trámite de audiencia. También será notificada a cada Entidad local interesada en el expediente electrónico de solicitud.

3. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva de las subvenciones, que será publicada con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en la web <https://www.dipgra.es/>.

4. Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes y determinará el inicio del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria.

**SEXTO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

1. Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	4/21



2. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP-
3. Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación podrán ser utilizadas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.
4. Las actuaciones subvencionadas no podrán ser objeto de modificación ni de ajuste.

#### **SÉPTIMO. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de publicación de la aprobación definitiva y el 30 de septiembre de 2022. Se entenderá que la actuación ha sido ejecutada en plazo cuando el Acta de recepción (Anexo 5) tenga una fecha comprendida entre ambos días.

#### **OCTAVO. PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1. Se efectuará el pago de un anticipo del 100% conforme se establece en el párrafo siguiente:  
La Diputación procederá a reconocer la obligación del pago del anticipo en el momento de la aprobación definitiva, si bien el pago del mismo no se realizará hasta que la entidad local acredite la adjudicación del contrato, conforme al **Anexo 4**.
2. La justificación de la subvención se realizará presentando la siguiente documentación en el plazo de un mes a contar desde la aprobación y abono de la última factura o certificación tramitada, debiendo estar presentada en todo caso el 31 de diciembre de 2022:
  - 1.- Certificado acreditativo de la colocación del cartel informativo exigido en el apartado décimo.
  - 2.- Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía anticipada más la aportación de la entidad y de su adecuación e imputación a la subvención concedida (**Anexo 5**).
  - 3.- El Acta recepción de la obra contratada (**Anexo 6**)
3. En caso de que el anticipo fuese superior al importe financiable de la actuación ejecutada, la entidad local deberá proceder al reintegro del exceso, acompañando justificante del ingreso efectuado.
4. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

#### **NOVENO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
  - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  - b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
  - c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
  - d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
  - e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.
2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
  - a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
  - b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:
  - a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.
  - b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
  - c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Página	5/21



d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado décimo originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

#### **DÉCIMO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPCPA.**

1. Como medida de difusión y publicidad, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en la página web de la Diputación Provincial de Granada.
2. El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumido por la Entidad Local, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

#### **UNDÉCIMO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.**

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

#### **DUODÉCIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por:

- El Director General de Obras Públicas y Vivienda, que la presidirá.
- Un representante del Servicio de Administración de Obras y Servicios, que actuará como secretario.
- Un representante del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Un representante de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

2. La Comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por el contenido de las solicitudes se considerase necesario.

#### **DÉCIMOTERCERO. NORMATIVA**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	6/21



ANEXO 0: NÚCLEOS DE POBLACIÓN EIEL 2020 / INE 01\_01\_2020

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
18001	AGRON	AGRON	AGRON	254	
18002	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	542	
		EL PEÑON	EL PEÑON	8	
18003	ALBOLOTE	ALBOLOTE	ALBOLOTE	13.316	
		PRETEL	PRETEL	197	
		CORTIJO DEL AIRE	CORTIJO DEL AIRE	2.054	
		CHAPARRAL (EL)	CHAPARRAL (EL)	1.320	
		PARQUE DEL CUBILLAS	PARQUE DEL CUBILLAS	600	
18004	ALBONDON	ALBONDON	ALBONDON	601	
		GALVEZ (LOS)	GALVEZ (LOS)	5	
		LOMA DEL AIRE	LOMA DEL AIRE	5	
		COZARES (LOS)	COZARES (LOS)	8	
		VARGAS (LOS)	VARGAS (LOS)	9	
18005	ALBUÑAN	ALBUÑAN	ALBUÑAN	409	
18006	ALBUÑOL	ALBUÑOL	ALBUÑOL	3.837	
		CASTILLAS (LOS)	CASTILLAS (LOS)	312	
		POZUELO (EL)	POZUELO (EL)	408	
		RABITA (LA)	RABITA (LA)	2.128	
		-	CHAULINES (LOS)	0	
		-	ERMITA (LA)	0	
18007	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	706	
		LOMA (DE LA)	LOMA (DE LA)	92	
18010	ALDEIRE	ALDEIRE	ALDEIRE	624	
18011	ALFACAR	ALFACAR	ALFACAR	2.747	
		FUENTE GRANDE	FUENTE GRANDE	2.727	
18012	ALGARINEJO	ALGARINEJO	ALGARINEJO	1.340	
		CARRERA DE LA VIÑA (LA)	CARRERA DE LA VIÑA (LA)	146	
		FUENTES DE CESNA	FUENTES DE CESNA	397	
		-	PALANCAR	0	
		-	SAUCEDILLA (LA)	14	
		-	SIERRA DE OJETE (CHITE)	5	
18013	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	4.202	
		BUENAVISTA	BUENAVISTA	46	
		VENTAS DE ZAFARRAYA	VENTAS DE ZAFARRAYA	1.088	
		PILAS DE ALGAIDA	PILAS DE ALGAIDA	85	
18014	ALHENDIN	ALHENDIN	ALHENDIN	8.364	
18015	ALICUN DE ORTEGA	ALICUN DE ORTEGA	ALICUN DE ORTEGA	471	
18016	ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	164	
		NOTAEZ	NOTAEZ	92	
18017	ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	17.390	
		LA HERRADURA	LA HERRADURA	4.158	
		VELILLA-TARAMAY	VELILLA-TARAMAY	2.652	
		TORRECUEVAS	TORRECUEVAS	789	
18018	ALQUIFE	ALQUIFE	ALQUIFE	413	
		SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	36	
		VIRGEN DE BEGOÑA	VIRGEN DE BEGOÑA	81	
		SAN HERMENEGILDO	SAN HERMENEGILDO	45	
		-	MINAS DEL MARQUESADO	5	
18020	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	502	
		PANTANO DE LOS BERMEJALES	PANTANO DE LOS BERMEJALES	82	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	7/21





COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
18021	ARMILLA	ARMILLA	ARMILLA	24.340	
18022	ATARFE	ATARFE	ATARFE	18.021	
		CAPARACENA	CAPARACENA	192	
		URBANIZACION CORTIJOS-BALCON DEL CUBILLAS	-	-	145
		URBANIZACION LLANOS DE SILVA	-	-	119
		URBANIZACION MEDINA ELVIRA	-	-	10
		URBANIZACION SEÑORIO DEL CUBILLAS	-	-	149
		SIERRA ELVIRA	SIERRA ELVIRA	270	
		-	HURPE	3	
18023	BAZA	BAUL	BAUL	115	
		BAZA	BAZA	18.859	
		JAMULA (LA)	JAMULA (LA)	22	
		RIO DE BAZA	RIO DE BAZA	14	
		BENACEBADA	BENACEBADA	5	
		BAICO	-	-	50
18024	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	980	
18025	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	329	
18027	BENALUA	BENALUA	BENALUA	3.261	
18028	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	1.042	
18029	BENAMAUREL	BENAMAUREL	BENAMAUREL	1.595	
		CUEVAS DE LUNA	CUEVAS DE LUNA	62	
		CUEVAS DEL NEGRO	CUEVAS DEL NEGRO	32	
		PUENTE ARRIBA	PUENTE ARRIBA	177	
		SAN MARCOS	SAN MARCOS	204	
		CUEVAS DE LA BLANCA	CUEVAS DE LA BLANCA	62	
18030	BERCHULES	HUERTA REAL	HUERTA REAL	104	
		ALCUTAR	ALCUTAR	127	
18032	BUBION	BUBION	BUBION	280	
18033	BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	210	
18034	CACIN	BERCHULES	BERCHULES	533	
		CACIN	CACIN	290	
18035	CADIAR	TURRO (EL)	TURRO (EL)	260	
		CADIAR	CADIAR	1.189	
18036	CAJAR	NARILA	NARILA	58	
		RAMBLA DE BANCO (LA)	RAMBLA DE BANCO (LA)	10	
		YATOR	YATOR	98	
18037	CALICASAS	CALICASAS	CALICASAS	5.205	
18038	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	630	
18039	CANILES	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	1.195	
		BALAX	BALAX	46	
		CANILES	CANILES	3.553	
		FRANCES (EL)	FRANCES (EL)	27	
		GALLARDOS (LOS)	GALLARDOS (LOS)	107	
		JAUCA -PERTIGUERO	JAUCA -PERTIGUERO	15	
		MOLINERAS (LAS)	MOLINERAS (LAS)	41	
		OLMOS (LOS)	OLMOS (LOS)	4	
REJANO	REJANO	25			
18040	CAÑAR	CAÑAR	CAÑAR	226	
18042	CAPILEIRA	CAPILEIRA	CAPILEIRA	557	
18043	CARATAUNAS	CARATAUNAS	CARATAUNAS	114	
18044	CASTARAS	CASTARAS	CASTARAS	56	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	8/21





COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		NIELES	NIELES	66	
18045	CASTILLEJAR	CARRIONES (LOS)	CARRIONES (LOS)	202	
		CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	917	
		OLIVOS (LOS)	OLIVOS (LOS)	116	
18046	CASTRIL	ALMONTARAS	ALMONTARAS	253	
		CASTRIL	CASTRIL	627	
		CAÑADAS	CAÑADAS	15	
		CEBAS	CEBAS	58	
		MANUEL DIAZ	MANUEL DIAZ	-	1
		TALA BARTOLO	TALA BARTOLO	10	
		TORRES (LOS)	TORRES (LOS)	37	
		ALAMILLO	ALAMILLO	22	
		CORRALON	CORRALON	4	
		CORTIJILLOS	CORTIJILLOS	54	
		FATIMA	FATIMA	388	
		FUENTE VERA	FUENTE VERA	94	
		ISIDOROS	ISIDOROS	62	
		CUQUILLO	CUQUILLO	-	1
		MARTIN	MARTIN	15	
PUENTEZUELA	PUENTEZUELA	11			
SOLANA	SOLANA	32			
18047	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	8.153	
18048	CIJUELA	CIJUELA	CIJUELA	3.392	
18049	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX	617	
18050	COGOLLOS DE LA VEGA	COGOLLOS DE LA VEGA	COGOLLOS DE LA VEGA	1.844	
18051	COLOMERA	CAURO	CAURO	124	
		COLOMERA	COLOMERA	1.091	
18053	CORTES DE BAZA	CAMPO CAMARA	CAMPO CAMARA	490	
		CORTES DE BAZA	CORTES DE BAZA	920	
		CUCHARETAS (LAS)	CUCHARETAS (LAS)	115	
		ERMITA (LA)	ERMITA (LA)	19	
		LANEROS (LOS)	LANEROS (LOS)	201	
		TEJA (LA)	TEJA (LA)	61	
18054	CORTES Y GRAENA	BAÑOS (LOS BAÑOS)	BAÑOS (LOS BAÑOS)	294	
		CORTES	CORTES	81	
		GRAENA	GRAENA	372	
		LOPERA	LOPERA	175	
18056	CULLAR	CULLAR	CULLAR	3.314	
		BARRIO NUEVO	BARRIO NUEVO	24	
		EL COLLADO	EL COLLADO	13	
		MARGEN (EL)	MARGEN (EL)	161	
		EL ALMENDRO	EL ALMENDRO	4	
		LOS AZORES	LOS AZORES	8	
		PULPITE	PULPITE	62	
		CHARCON HIGUERA	CHARCON HIGUERA	22	
		CHARCON NICOLASES	CHARCON NICOLASES	18	
		VENTA DEL PERAL	VENTA DEL PERAL	39	
		AGUADERICO 2º	AGUADERICO 2º	8	
		AGUADERICO 3º	AGUADERICO 3º	5	
		VENTA QUEMADA	VENTA QUEMADA	87	
		TARIFA	TARIFA	16	
VERTIENTES	VERTIENTES	142			

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	9/21



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		MATIAN	MATIAN	3	
		-	CASA ABAD	3	
		-	SAÚCO (EL)	4	
18057	CULLAR VEGA	CULLAR VEGA	CULLAR VEGA	5.751	
		EL VENTORRILLO	EL VENTORRILLO	1.637	
		BARRIO DE LOS REMEDIOS	BARRIO DE LOS REMEDIOS	125	
18059	CHAUCHINA	CHAUCHINA	CHAUCHINA	5.133	
		ROMILLA	ROMILLA	346	
		ROMILLA LA NUEVA	ROMILLA LA NUEVA	73	
18061	CHIMENEAS	CASTILLO DE TARTAJA	CASTILLO DE TARTAJA	288	
		CHIMENEAS	CHIMENEAS	883	
18062	CHURRIANA DE LA VEGA	CHURRIANA DE LA VEGA	CHURRIANA DE LA VEGA	15.679	
18063	DARRO	DARRO	DARRO	1.619	
18064	DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	422	
18065	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS VIEJAS	688	
18066	DEIFONTES	DEIFONTES	DEIFONTES	2.568	
18067	DIEZMA	DIEZMA	DIEZMA	676	
		SILLAR BAJA	SILLAR BAJA	62	
18068	DILAR	DILAR	DILAR	1.988	
		URBANIZACION CAÑADAS DEL PARQUE	-	-	195
18069	DÓLAR	DÓLAR	DOLAR	588	
		POCICO (EL)	POCICO (EL)	12	
18070	DUDAR	DUDAR	DUDAR	220	
		AGUAS BLANCAS	AGUAS BLANCAS	100	
18071	DURCAL	DURCAL	DURCAL	6.684	
		MARCHENA	MARCHENA	222	
18072	ESCUZAR	ESCUZAR	ESCUZAR	778	
18074	FERREIRA	FERREIRA	FERREIRA	297	
18076	FONELAS	FONELAS	FONELAS	932	
18077	FORNES	FORNES	FORNES	537	
18078	FREILA	FREILA	FREILA	787	
18079	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	4.292	
		LA PAZ	LA PAZ	54	
18082	GALERA	ALQUERIA (LA)	ALQUERIA (LA)	97	
		CORTIJO DEL CURA	CORTIJO DEL CURA	29	
		GALERA	GALERA	892	
18083	GOBERNADOR	DELGADILLO	DELGADILLO	28	
		GOBERNADOR	GOBERNADOR	198	
18084	GOJAR	GOJAR	GOJAR	5.806	
18085	GOR	CENASCURAS	-	-	94
		GOR	GOR	348	
		JUNTAS (LAS)	-	-	57
		RAMBLA DE VALDIQUIN	-	-	98
		VIÑAS (LAS)	-	-	72
18086	GORAFE	GORAFE	GORAFE	381	
18088	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	1.847	
18089	GUADIX	BACOR	BACOR	296	
		OLIVAR	OLIVAR	24	
		-	BALCONES (LOS)	4	
		BELERDA	BELERDA	109	
		ESTACION DE GUADIX	ESTACION DE GUADIX	980	
		GUADIX	GUADIX	16.408	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	10/21



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		HERNAN VALLE	HERNAN VALLE	255	
		PAULENCA	PAULENCA	145	
18093	GUALCHOS	ROMERAL (EL)	ROMERAL (EL)	1.423	
		CASTELL DE FERRO	CASTELL DE FERRO	3.028	
		GUALCHOS	GUALCHOS	406	
18094	GÜEJAR SIERRA	CANALES	-	-	64
		GÜEJAR SIERRA	GÜEJAR SIERRA	2.425	
18095	GÜEVEJAR	GÜEVEJAR	GÜEVEJAR	2.629	
18096	HUELAGO	HUELAGO	HUELAGO	387	
18097	HUENEJA	CUEVAS (LAS)	CUEVAS (LAS)	127	
		HUENEJA	HUENEJA	873	
		HUERTEZUELA (LA)	HUERTEZUELA (LA)	98	
		URBANIZACION LOS OLIVOS	URBANIZACION LOS OLIVOS	20	
18098	HUESCAR	BARRIO NUEVO	BARRIO NUEVO	474	
		BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	269	
		HUESCAR	HUESCAR	6.220	
		CANAL DE SAN CLEMENTE	CANAL DE SAN CLEMENTE	13	
		DUDA	DUDA	21	
		PARRA (LA)	PARRA (LA)	29	
18099	HUETOR DE SANTILLAN	HUETOR DE SANTILLAN	HUETOR DE SANTILLAN	1.553	
		-	MOLINILLO (EL)	0	
		PRADO NEGRO	PRADO NEGRO	38	
18100	HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	9.356	
		VENTA NUEVA	VENTA NUEVA	887	
18101	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	12.035	
18102	ÍLLORA	ALOMARTES	ALOMARTES	2.220	
		BRACANA	BRACANA	356	
		ESCOZNAR	ESCOZNAR	855	
		OBEILAR	OBEILAR	410	
		ÍLLORA	ÍLLORA	4.981	
		TOCON	TOCON	896	
18103	ITRABO	ITRABO	ITRABO	868	
18105	IZNALLOZ	CUEVA DEL AGUA	CUEVA DEL AGUA	1.042	
		LLANO DE LA CORONA	LLANO DE LA CORONA	560	
		IZNALLOZ	IZNALLOZ	3.404	
		POLORIA	POLORIA	6	
		-	VENTA DE ANDAR	0	
18106	JATAR	JATAR	JATAR	567	
18107	JAYENA	JAYENA	JAYENA	1.043	
18108	JEREZ DEL MARQUESADO	JEREZ DEL MARQUESADO	JEREZ DEL MARQUESADO	943	
18109	JETE	JETE	JETE	769	
18111	JUN	JUN	JUN	3.780	
18112	JUVILES	JUVILES	JUVILES	126	
18114	CALAHORRA (LA)	CALAHORRA (LA)	CALAHORRA (LA)	661	
18115	LACHAR	LACHAR	LACHAR	2.801	
		PEÑUELAS	PEÑUELAS	701	
18116	LANJARON	LANJARON	LANJARON	3.221	
18117	LANTEIRA	LANTEIRA	LANTEIRA	563	
18119	LECRÍN	ACEQUIAS	ACEQUIAS	90	
		BEZGAR	BEZGAR	257	
		PELOTEOS	PELOTEOS	72	
		CHITE	CHITE	231	
		TALARA	TALARA	654	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	11/21



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		MONDUJAR	MONDUJAR	619	
		MURCHAS	MURCHAS	195	
18120	LENTEGI	LENTEGI	LENTEGI	312	
18121	LOBRAS	LOBRAS	LOBRAS	90	
		TIMAR	TIMAR	22	
18122	LOJA	PALMA (LA)	PALMA (LA)	224	
		FUENTE CAMACHO	FUENTE CAMACHO	328	
		LOJA	LOJA	14.334	
		RIO FRIO	RIO FRIO	240	
		AGICAMPE	AGICAMPE	38	
		VENTORROS DE BALERMA	VENTORROS DE BALERMA	132	
		VENTORROS DE LA LAGUNA	VENTORROS DE LA LAGUNA	231	
		VENTORROS DE SAN JOSE	VENTORROS DE SAN JOSE	653	
		CUESTA BLANCA	CUESTA BLANCA	45	
		ESPERANZA (LA)	ESPERANZA (LA)	230	
		FABRICA (LA)	FABRICA (LA)	378	
		FRONTIL (EL)	FRONTIL (EL)	382	
		BARRIO SAN ANTONIO	BARRIO SAN ANTONIO	1.211	
		ATAJEA	ATAJEA	28	
		VENTA DEL RAYO	VENTA DEL RAYO	293	
VENTA SANTA BARBARA	VENTA SANTA BARBARA	125			
		BUJEO (EL)	BUJEO (EL)	492	
18123	LUGROS	LUGROS	LUGROS	310	
18124	LUJAR	CARLOS (LOS)	CARLOS (LOS)	75	
		LUJAR	LUJAR	191	
		PLAYA DE LUJAR	-	-	214
18126	MALAHA (LA)	MALAHA (LA)	MALAHA (LA)	1.784	
18127	MARACENA	MARACENA	MARACENA	22.176	
18128	MARCHAL	MARCHAL	MARCHAL	407	
18132	MOCLIN	LIMONES	LIMONES	68	
		MOCLIN	MOCLIN	223	
		OLIVARES	OLIVARES	893	
		PUERTO LOPE	PUERTO LOPE	1.099	
		TIENA	TIENA	903	
		TOZAR	TOZAR	264	
		GUMIEL	GUMIEL	26	
18133	MOLVIZAR	MOLVIZAR	MOLVIZAR	2.442	
18134	MONACHIL	BARRIO DE LA VEGA	BARRIO DE LA VEGA	6.292	
		MONACHIL	MONACHIL	1.271	
		SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA	261	
18135	MONTEFRIO	LOJILLA	LOJILLA	46	
		MONTEFRIO	MONTEFRIO	4.009	
18136	MONTEJICAR	MONTEJICAR	MONTEJICAR	2.088	
18137	MONTILLANA	MONTILLANA	MONTILLANA	880	
		TRUJILLOS	TRUJILLOS	64	
18138	MORALEDA DE ZAFAYONA	LORETO	LORETO	843	
		MORALEDA DE ZAFAYONA	MORALEDA DE ZAFAYONA	1.818	
18141	MURTAS	COJAYAR	COJAYAR	48	
		MECINA TEDEL	MECINA TEDEL	16	
		MURTAS	MURTAS	288	
18143	NIGÜELAS	NIGÜELAS	NIGÜELAS	1.131	
18144	NIVAR	NIVAR	NIVAR	1.014	
18145	OGIJARES	OGIJARES	OGIJARES	14.329	
18146	ORCE	FUENTE NUEVA	FUENTE NUEVA	0	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	12/21



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		ORCE	ORCE	1.088	
		VENTA MICENA	VENTA MICENA	26	
18147	ORGIVA	AGUSTINES Y TIJOLA	AGUSTINES Y TIJOLA	293	
		ALCAZAR	ALCAZAR	57	
		BARRERAS (LAS)	BARRERAS (LAS)	117	
		BAYACAS	BAYACAS	65	
		ORGIVA	ORGIVA	3.595	
		TABLONES (LOS)	TABLONES (LOS)	179	
		FREGENITE	-	-	8
		OLIAS	-	-	26
18148	OTIVAR	OTIVAR	OTIVAR	1.011	
18149	OTURA	OTURA	OTURA	6.890	
18150	PADUL	PADUL	PADUL	7.550	
		URBANIZACION VALLE DEL PUNTAL	URBANIZACION VALLE DEL PUNTAL	963	
		CAJIL DE SAN GREGORIO	-	-	45
18151	PAMPANEIRA	PAMPANEIRA	PAMPANEIRA	270	
18152	PEDRO-MARTINEZ	PEDRO-MARTINEZ	PEDRO-MARTINEZ	1.114	
18153	PELIGROS	PELIGROS	PELIGROS	10.407	
		MONTELUZ	MONTELUZ	1.019	
18154	PEZA (LA)	PEZA (LA)	PEZA (LA)	1.064	
		VILLARES (LOS)	VILLARES (LOS)	86	
18157	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	1.191	
		PINILLOS (LOS)	PINILLOS (LOS)	283	
18158	PINOS PUENTE	ANZOLA	ANZOLA	33	
		CASANUEVA	CASANUEVA	1.423	
		FUENSANTA	FUENSANTA	180	
		PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	7.057	
		TRASMULAS	TRASMULAS	168	
		ZUJAIIRA	ZUJAIIRA	857	
18159	PIÑAR	BOGARRE	BOGARRE	195	
		PIÑAR	PIÑAR	819	
18161	POLICAR	POLICAR	POLICAR	258	
18162	POLOPOS	ABAJO	ABAJO	80	
		ARRIBA	ARRIBA	106	
		HAZA DEL TRIGO	HAZA DEL TRIGO	88	
		MAMOLA (LA)	MAMOLA (LA)	1.032	
		POLOPOS	POLOPOS	106	
		GUAPA (LA)	GUAPA (LA)	259	
18163	PORTUGOS	PORTUGOS	PORTUGOS	333	
18164	PUEBLA DE DON FADRIQUE	ALMACILES	ALMACILES	221	
		PUEBLA DE DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.928	
18165	PULIANAS	PULIANAS	PULIANAS	2.521	
		URBANIZACION LA JOYA	URBANIZACION LA JOYA	1.086	
		URBANIZACION LOS OLIVOS	URBANIZACION LOS OLIVOS	27	
		PULIANILLAS	PULIANILLAS	1.705	
18167	PURULLENA	BEJARIN (EL)	BEJARIN (EL)	221	
		PURULLENA	PURULLENA	2.047	
18168	QUENTAR	QUENTAR	QUENTAR	808	
		TOCON	TOCON	75	
18170	RUBITE	BARRANCO FERRER	-	-	22
		LOS DIAZ	-	-	10
		GALVEZ (LOS)	GALVEZ (LOS)	21	
		CASARONES	CASARONES	80	
		LANCE (EL)	LANCE (EL)	13	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	13/21



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		RAMBLA DEL AGUA	RAMBLA DEL AGUA	0	
		RUBITE	RUBITE	159	
18171	SALAR	SALAR	SALAR	2.564	
18173	SALOBREÑA	CALETA-GUARDIA (LA)	CALETA-GUARDIA (LA)	469	
		LOBRES	LOBRES	1.149	
		SALOBREÑA	SALOBREÑA	9.126	
		PLAYA	PLAYA	842	
		MONTE ALMENDROS	MONTE ALMENDROS	376	
		PARGO (EL)	PARGO (EL)	33	
		COSTA AGUILERA	COSTA AGUILERA	75	
		ALFA MAR	ALFA MAR	93	
		CALAMEDINA	CALAMEDINA	8	
18174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	450	
		VALENZUELA	VALENZUELA	37	
18175	SANTA FE	JAU (EL)	JAU (EL)	970	
		PEDRO RUIZ	PEDRO RUIZ	237	
		SANTA FE	SANTA FE	13.769	
18176	SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	241	
18177	SORVILAN	ALFORNON	ALFORNON	69	
		MELICENA	MELICENA	197	
		SORVILAN	SORVILAN	160	
		YESOS (LOS)	YESOS (LOS)	86	
18178	TORRECARDELA	TORRECARDELA	TORRECARDELA	716	
18179	TORVIZCON	TORVIZCON	TORVIZCON	486	
18180	TREVELEZ	TREVELEZ	TREVELEZ	728	
18181	TURON	TURON	TURON	174	
18182	UGIJAR	CANTERAS (LAS)	CANTERAS (LAS)	0	
		CHERIN	CHERIN	158	
		JORAIRATAR	JORAIRATAR	114	
		MONTOROS (LOS)	MONTOROS (LOS)	0	
		UGIJAR	UGIJAR	2.143	
18183	VALOR	MECINA ALFAHAR	MECINA ALFAHAR	116	
		NECHITE	NECHITE	44	
		VALOR	VALOR	504	
18184	VELEZ DE BENAUDALLA	LAGOS	LAGOS	16	
		VELEZ DE BENAUDALLA	VELEZ DE BENAUDALLA	2.660	
18185	VENTAS DE HUELMA	ACULA	ACULA	149	
		VENTAS DE HUELMA	VENTAS DE HUELMA	487	
18187	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	557	
18188	VILLANUEVA DE MESIA	VILLANUEVA DE MESIA	VILLANUEVA DE MESIA	1.926	
18189	VIZNAR	VIZNAR	VIZNAR	958	
18192	ZAFARRAYA	ALMENDRAL (EL)	ALMENDRAL (EL)	331	
		ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	1.744	
18193	ZUBIA (LA)	CUMBRES VERDES	CUMBRES VERDES	185	
		-	BARRICHUELO (EL)	35	
		ZUBIA (LA)	ZUBIA (LA)	19.018	
18194	ZUJAR	CARRAMAIZA	CARRAMAIZA	47	
		ZUJAR	ZUJAR	2.411	
18901	TAHA, LA	FERREIROLA	FERREIROLA	51	
		ATALBEITAR	ATALBEITAR	24	
		MECINA	MECINA	80	
		FONDALES	FONDALES	47	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	14/21



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN EIEL 2020	NÚCLEO DE POBLACION INE (ACTUALIZACIÓN PADRONAL 01/01/2020)	POBLACION DEL NÚCLEO INE 01/01/2020	POBLACION DEL NÚCLEO EIEL 2020
		MECINILLA	MECINILLA	17	
		PITRES	PITRES	347	
		CAPILERILLA	CAPILERILLA	23	
18902	VALLE, EL	MELEGIS	MELEGIS	350	
		RESTABAL	RESTABAL	378	
		SALERES	SALERES	155	
18903	NEVADA	LAROLAS	LAROLAS	604	
		JUBAR	JUBAR	30	
		MAIRENA	MAIRENA	156	
		PICENA	PICENA	242	
18904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	GOLCO	GOLCO	25	
		MECINA BOMBARON	MECINA BOMBARON	510	
		YEGEN	YEGEN	371	
18905	GABIAS, LAS	GABIA CHICA	GABIA CHICA	606	
		PEDRO VERDE	PEDRO VERDE	569	
		LLANOS (LOS)	LLANOS (LOS)	683	
		GABIA GRANDE	GABIA GRANDE	14.322	
		HIJAR	HIJAR	4.975	
		URBANIZACION SAN JAVIER	URBANIZACION SAN JAVIER	373	
18906	GUAJARES, LOS	GUAJAR ALTO	GUAJAR ALTO	171	
		GUAJAR FARAGÜIT	GUAJAR FARAGÜIT	520	
		GUAJAR FONDON	GUAJAR FONDON	267	
18907	VALLE DEL ZALABÍ	ALCUDIA DE GUADIX	ALCUDIA DE GUADIX	1.151	
		CHARCHES	CHARCHES	388	
		RAMBLA DEL AGUA	RAMBLA DEL AGUA	4	
		ESFILIANA	ESFILIANA	493	
18908	VILLAMENA	CONCHAR	CONCHAR	221	
		COZVIJAR	COZVIJAR	686	
18909	MORELABOR	LABORCILLAS	LABORCILLAS	104	
		MOREDA	MOREDA	466	
18910	PINAR, EL	ACEBUCHES	ACEBUCHES	23	
		IZBOR	IZBOR	195	
		PINOS DEL VALLE	PINOS DEL VALLE	623	
18911	VEGAS DEL GENIL	AMBROZ	AMBROZ	3.236	
		BELICENA	BELICENA	3.667	
		CASAS BAJAS	CASAS BAJAS	2.188	
		PURCHIL	PURCHIL	2.240	
18912	CUEVAS DEL CAMPO	CAÑADA MORTERO	CAÑADA MORTERO	39	
		COLONIA (LA)	COLONIA (LA)	59	
		CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	1.646	
18913	ZAGRA	ZAGRA	808		
18914	VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	2.056		
18915	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	CAÑATABLA	CAÑATABLA	15	
		COTILFAR	COTILFAR	0	
		DOMINGO PEREZ DE GRANADA	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	832	
189160	TORRENUOVA COSTA	TORRENUOVA	TORRENUOVA	2.725	
18951	CARCHUNA – CALAHONDA	CALAHONDA	CALAHONDA	1.707	
		CARCHUNA	CARCHUNA	1.999	
		LA CHUCHA	LA CHUCHA	39	
		PERLA DE ANDALUCÍA	PERLA DE ANDALUCÍA	109	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	15/21





**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES 2021**

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a de la Entidad Local de .....

CERTIFICO:

Que ..... (órgano competente de la Entidad local), en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Aprobar la SOLICITUD de la siguiente actuación para que se incluyan en la CONVOCATORIA DE CAMINOS VECINALES 2021:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	NÚCLEOS DE POBLACIÓN A LOS QUE DA SERVICIO	TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN (1) a, b o c	ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	LONGITUD EN LA QUE SE SOLICITA ACTUAR	LONGITUD TOTAL DEL ITINERARIO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL, INVERSIÓN

1. Indicar a que tipología responde:

- Vías de comunicación que, o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.
- Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal.
- Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras provinciales, autonómicas o nacionales.

2. Valor obtenido en el apartado 2.3 del anexo II

3. Este importe será inferior a 60.000 €, IVA incluido

4. Importe que la Entidad local quiera aportar, en su caso.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de ....., a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	16/21



**ANEXO 2**

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA**

**DENOMINACIÓN:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD LOCAL:** \_\_\_\_\_

**1.- OBJETO DE LA MEMORIA.**

Se redacta la presente memoria con objeto de describir, justificar los criterios de selección y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de ..... para la convocatoria DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021.

Es objeto de la presente memoria incluir toda la información necesaria para la valoración, por parte de la Diputación de Granada, de los criterios de valoración y en especial los siguientes: 1 (tipología), 2 (Conservación), 5 (Población beneficiada), 6 (Longitud) y 7 (Itinerario).

- **NOTA: EN CASO DE QUE NO QUEDEN SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADOS ESTOS CRITERIOS, LA PUNTUACIÓN SERÁ CERO**

**2.1- DATOS DEL CAMINO:**

Nombre del camino:  
Núcleos de población beneficiados por el camino:  
Términos municipales por los que discurre:  
Longitud total de camino:  
Longitud total del itinerario:  
Recorrido alternativo utilizando carretera provincial, autonómica o nacional:

**2.2- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:**

*Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer y si las obras propuestas afectan a*

- Actuaciones de refuerzo de firme de hormigón o asfalto ya existente en el camino vecinal
- Puntualmente reparaciones estructurales, deslizamientos de gravedad o falta de capacidad del suelo o de acumulación de aguas. La ejecución de estas obras debe ser compatible con el tiempo de ejecución de la subvención.
- Obras de drenaje (presupuesto < 30.000,00 € IVA incluido, salvo que se trate de cunetas transitables)
- Labores de señalización del tramo objeto de actuación, cuyo presupuesto no puede superar el importe de 10.000,00€ IVA incluido.

**2.3- ESTADO ACTUAL DEL CAMINO:**

Se incluye en este apartado la justificación del valor del estado de conservación del firme del camino.

Se analiza la importancia y presencia de las siguientes variables:

- Desperfectos de tipo puntual:
- Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial:
- Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural en toda la superficie.
- Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.

Si el estado del firme no fuese homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación.

PKs	LONGITUD	ESTADO DEL TRAMO	COEFICIENTE (B-0; R-10 y M-20)
	TOTAL LONGITUD		

Se acompañan reportajes fotográficos que justifican los estados considerados:

La calificación "Buen estado" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas y no exista ningún punto con desperfectos zonales. (COEFICIENTE 0)

La calificación de "Estado regular" corresponderá cuando la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y se detectan menos de 50% de la longitud del tramo con desperfectos de tipo generalizado o zonal. (COEFICIENTE 10)

La calificación de "Mal estado" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y se detectan más del 50% de desperfectos de tipo generalizado o zonal. (COEFICIENTE 20)

**ESTADO DE CONSERVACIÓN** = (Long. tramos estado BUENO \* 0 + (Long. tramos estado REGULAR \* 10 + (Long. tramos estado MALO \* 20) / Longitud total de tramos (valor a reflejar en ANEXO I)

**3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS**

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

- o es necesario tramitar autorizaciones administrativas.
- o no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de \_\_\_\_\_ meses, que es compatible con el plazo de ejecución de la convocatoria.

3.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Página	17/21



- Informe Técnico emitido por la (administración competente en materia de)

3.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

**4.- PRESUPUESTO.** (La estructura del presupuesto necesariamente se dividirá en los siguientes capítulos, REFLEJAR IMPORTE CERO EN CASO QUE NO SE PREVEA INVERSIÓN)

CAPÍTULOS		IMPORTE
1	DRENAJE	
2	ESTRUCTURAS	
3	FIRMES	
4	SEÑALIZACIÓN	
TOTAL		
GASTOS GENERALES (13 %)		
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		
TOTAL		
IVA (21%)		
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA		
GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS (IVA INCLUIDO) (hasta un máximo de 8% del importe subvencionado por la Diputación de Granada)		

**5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.**

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

En Granada, a fecha de la firma electrónica  
FIRMADO (técnico competente)

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	18/21



**ANEXO 3**

**COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN**

<b>ENTIDAD LOCAL:</b>			
<b>PROGRAMA – AÑO</b>	<b>SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA 2021</b>		<b>PRESUPUESTO</b>
<b>OBRA:</b>	<b>Nº - DENOMINACIÓN</b>		
<b>FINANCIACIÓN</b>			
<b>APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL:</b>	.....%	..... €	

D./Dª. ...., Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento  
/Entidad Local de ..... (Granada), en relación con el programa y actuación de referencia,

**CERTIFICO:** Que por <sup>(1)</sup> ..... de fecha .....  
de <sup>(2)</sup> ..... (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

Único: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en ....., a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-  
INTERVENTOR/A,

Fdo: .....

Fdo: .....

(\*1) Resolución, Acuerdo, ...

(\*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	19/21



**ANEXO 4**

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/ELA de .....

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión en CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2021, por Resolución de \_\_ (órgano competente) \_\_ ha sido adjudicado el siguiente contrato:

ACTUACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	CIF

Y para que así conste ante la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A - SECRETARIO/A

**ANEXO 5**

**CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO**

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento de ..... de conformidad con lo dispuesto en el apartado OCTAVO de la Convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA - 2021,

**CERTIFICO:**

Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y, en relación a la actuación incluida en la citada Convocatoria, a fecha del presente certificado, el gasto realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA	ACREEDOR Nombre)	CIF DEL ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de ....., en ....., a .... de ..... de .....

VºBº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A SECRETARIO-INTERVENTOR/A

INTERVENTOR/A

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	20/21



**ANEXO 6**  
**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA**

**OBRA Nº** \_\_\_\_\_

Denominación del contrato de obra:

“ \_\_\_\_\_ ”

Adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_ mediante Resolución de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria)

**REUNIDOS** en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-  
Intervención/Intervención Local.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Técnico/s Director/es de las obras.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Observaciones:

.....  
.....

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA

DIRECCIÓN DE OBRA

INTERVENCION

CONTRATISTA

**La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**La Presidencia así lo resuelve.**

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SR. VICEPRESIDENTE TERCERO. DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ	Fecha	29/07/2021 14:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2HP6N4PSZBPSCQOUG5SWKQ</a>	Página	21/21

